LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000152 **DE** 15 SEP 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por la ley 617 de 2000 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 302 de la Constitución Política, la ley podrá establecer para uno o varios Departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas. En desarrollo de lo anterior, la ley podrá delegar, a uno o varios Departamentos atribuciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales.

Que el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, señala que:

> "ARTÍCULO 1- Categorización presupuestal de los departamentos. En desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación", se establece la categorización de los departamentos"

Que en concordancia con el parágrafo 4º del artículo ibidem, que establece

> "PARÁGRAFO 4- "Los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.
>
> Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, sobre población para el año anterior."

Que en cumplimiento a las disposiciones citadas en los anteriores considerandos y Resolución Orgánica No.5393 de 2002, la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas expidió certificación de los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente por los departamentos, distritos y municipios en la vigencia anterior y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la misma vigencia.

Que según consta en la certificación de fecha 15 de mayo de 2023, expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas, el Departamento del Cesar, durante la vigencia fiscal de 2022, recaudó ingresos corrientes de libre destinación – ICLD por la suma de $137.162.148 miles, y los gastos de funcionamiento representaron el 41.14% de los ICLD.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. - 000152 **DE** 15 SEP 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Que el departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, certifica para el Departamento del Cesar, una población equivalente a 1.349.162 habitantes derivada del Censo Nacional de Población proyectada a junio 30 de 2022.

Que los Departamentos cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado para la misma, se clasificaran en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Que a pesar que la población del Departamento del Cesar corresponde a la primera categoría, sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) se sitúan en el rango de la Segunda Categoría con recaudo entre 122.001 y hasta 170.000 salarios mínimos legales mensuales, es decir, entre $122.001.000 miles y $170.000.000 miles, calculados con base al salario mínimo legal mensual del 2022 ($1.000.000) para la conversión de los ingresos de acuerdo con el articulo 2 parágrafo 6 de la Ley 617 de 2000.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Categorizar al Departamento del Cesar para la vigencia de 2024 en **SEGUNDA CATEGORIA.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Valledupar (Cesar), a los 15 SEP 2023

JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Gobernador Departamento del Cesar(E)

Proyectó:	Laureano Mejía Castro.- Asesor Secretaría de Hacienda	
Revisó:	Andrés Rojas Arcia.- Secretario de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		